



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2466

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 5 de Agosto de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025 y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que con fecha 31 de julio del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Actualmente, en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentran enlistados los asuntos que le corresponden a dicha Secretaría en los que se encuentra fomentar la actividad pesquera, en coordinación con los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales que resulten competentes en la materia, para promover y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; entre otros.

Con base en todo lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**ÚNICO.** - Se reforma el inciso h), sección II, apartado 2.1.1 del Capítulo 2. REQUISITOS; e inciso e) apartado 3.3.2 del Capítulo 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidio para Avituallamiento de Embarcaciones Mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

(...)

#### CAPITULO 2 REQUISITOS.

(...)

##### 2.1.1 Generales.

I. (...)

a) a j) (...)

##### II. PERSONA MORAL

a) a g)

h) Último despacho vía la pesca de la embarcación para la cual se solicita el subsidio, correspondiente a los dos últimos trimestres del año 2022, o de los años 2023, o 2024, expedido por la Secretaría de Marina.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

(...)

**CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**

(...)

**3.3.2 Son obligaciones de los beneficiarios:**

a) a d) (...)

e) Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos autorizados, acompañada de la evidencia fotográfica de la compra, misma que deberá de presentarse a más tardar el 15 de diciembre del 2025;

(...)

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

**TERCERO.** - La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

\_\_\_\_\_  
**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**